

2 941  
04 JUL 2013  
DECRETO N°:

TEMUCO,

**VISTOS :**

1. La escritura privada de fecha 28 de junio de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Rocío Jazmín Marabolí Perales, R.U.T N° 13.898.072-3.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Diseño Baños Plazas Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Rocío Jazmín Marabolí Perales, por escritura privada de fecha 28 de junio de 2013, derivado de la Propuesta Pública N° 62-2013.
2. El plazo de entrega del diseño será de 30 días corridos y serán contados desde la fecha de suscripción del contrato.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a doña Rocío Jazmín Marabolí Perales será la suma única y total de \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Planificación
- Rocío Marabolí Perales
- Of. Partes



**CONTRATO: "DISEÑO BAÑOS PARA PLAZAS TEODORO SCHMIDT Y  
DAGOBERTO GODOY"**

Municipalidad de Temuco – Rocío Jazmín Marabolí Perales

En Temuco a 28 de junio de 2013 comparece por una parte, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Señor Miguel Ángel Becker Alvear, chileno, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra doña Rocío Jazmín Marabolí Perales, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ chilena, casada, arquitecta, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ Ciudad de Temuco y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 256 de fecha 12 de abril de 2013, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 62-2013 "Diseño baños para Plazas Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy". Mediante Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 15 de mayo de 2013 la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a doña Rocío Jazmín Marabolí Perales.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad representada por su Alcalde, encarga a doña Rocío Jazmín Marabolí Perales, quien acepta, el diseño del proyecto "Diseño Baños para plazas Teodoro Schmidt y Dagoberto Godoy" de la Comuna de Temuco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del presente contrato, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**TERCERA:** El plazo de ejecución del diseño será 30 días corridos y serán contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.

**CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagará por la ejecución del diseño, la suma única y total de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

**QUINTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por el contratista debidamente visado por la Dirección de Planificación una vez aprobado el proyecto y con el V° B° del Inspector Técnico del diseño, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas y en la forma indicada por el contratista en el Anexo N° 4 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas del presente contrato.

**SEXTA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria del diseño se aplicarán las multas establecidas en los artículos 30 y 31 de las Bases Administrativas.

**SEPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Depósito a la Vista N° 1754318, del Banco Security, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de \$225.000 (doscientos veinticinco mil pesos), con fecha de emisión el día 25 de junio de 2013.



**OCTAVA:** La Municipalidad de Temuco podrá poner término anticipado al presente contrato administrativamente, sin forma de juicio y hacer efectivas de inmediato las garantías que obren en su poder, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquiera otro perjuicio no cubierto con dichas garantías, en los casos establecidos en el artículo 24 de las Bases Administrativas.

**NOVENA:** La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de Diciembre del mismo año.

**DECIMA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

ROCÍO JAZMIN MARABOLI PERALES

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA ROCIO JAZMIN MARABOLI PERALES, C.I.N°  
TEMUCO 28 DE JUNIO DE 2013.-

CARLOS ALARCON RAMIREZ  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO